



Tribunal Calificador Único
Gestión Procesal y Admtva.
-Promoción Interna-
Orden JUS/403/2019
de 21 de marzo
(BOE de 8 de abril)

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR UNICO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, SISTEMA DE ACCESO POR PROMOCIÓN INTERNA, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACION PROVISIONAL DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO, POR ÁMBITOS TERRITORIALES.

En Madrid, a 19 de mayo de 2020, reunidos los miembros del Tribunal Calificador Único de las pruebas selectivas para cubrir plazas en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, acceso por promoción interna, una vez recibidas de los Tribunales Delegados las puntuaciones de los aspirantes de su ámbito territorial, ha acordado:

Primero.- Aprobar y hacer pública la Relación Provisional, de cada ámbito territorial, que contiene la valoración de los méritos de la fase de concurso respecto de los aspirantes aprobados en la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de promoción interna, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y que figura en el Anexo al presente Acuerdo.

Segundo.- Señalar que los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en la página Web del Ministerio de Justicia, para alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en la fase de concurso.

Las alegaciones se presentarán por vía telemática en el correo electrónico del tribunal habilitado al efecto: promociongestionprocesal_tcu@mjusticia.es

El/la aspirante, para su correcta identificación deberá especificar en el asunto del correo a enviar: Subsanacion_AMBITO_DNI_APELLIDOS, NOMBRE, por este orden.

Ejemplos: [Subsanacion_MINISTERIO DE JUSTICIA_00345678Z_PEREZ LOPEZ, ANDRES](#)
[Subsanacion_CANARIAS_05654321A_JIMENEZ SANCHEZ, MARIA](#)

Nota: No utilizar acentos y el DNI con 9 dígitos (8 números + letra)

Las subsanaciones no podrán incluir nuevos documentos que los aportados en el plazo de apertura inicial y no podrán versar sobre las cuestiones que se excluyen en la convocatoria y que se aclaran en el apartado tercero.

Tercero.- A la vista del volumen de documentación excluida de valoración que presentaron muchos aspirantes junto con sus autoevaluaciones y que contenían puntuaciones incorrectas, se recuerda mérito a mérito los motivos por los cuales estos documentos no se valoran y que figuran todos ellos en el Anexo I.B de la Orden de convocatoria. Son los siguientes:

- **Titulaciones:** En caso de reclamación de este mérito, los aspirantes deberán aportar el título o certificado correspondiente, ya que las puntuaciones recogidas en la lista provisional son el resultado de la consulta realizada de oficio al Ministerio de Educación.



Tribunal Calificador Único
Gestión Procesal y Admtva.
-Promoción Interna-
Orden JUS/403/2019
de 21 de marzo
(BOE de 8 de abril)

- Cursos: Se recuerda a los aspirantes que no se valoran los cursos de 10 o menos horas de duración, los que no tengan contenido claramente jurídico o informático, ni aquellos impartidos por organismos públicos no incluidos en la convocatoria, ni por empresas privadas ni los anteriores al 8 de abril de 2009 (10 últimos años desde la convocatoria), ni los posteriores al 9 de mayo de 2019 (fecha de finalización del plazo de presentación de instancias). Tampoco se pueden valorar los que no conste de alguna manera el aprovechamiento, conforme a la orden de convocatoria, ya que este Tribunal no puede entrar a juzgar qué cursos pueden ser aptos o no, de no constar aquél extremo.

- Idiomas extranjeros: Solo se computan los títulos del Marco de Referencia de Lengua Europeo (First, proficiency, Advanced, etc), incluido el título obtenido tras cursar y pagar las tasas de las Escuelas Oficiales de Idiomas. No son oficiales aquí los impartidos por los Institutos de Administración Pública (Nacional o autonómicos), Ministerios, Comunidades Autónomas u organizaciones sindicales. Tampoco las lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas puntúan en este apartado. Se informa además que solo es puntuable el título de mayor nivel por cada idioma.

- Ejercicios de las convocatorias 2015 y 2016: En caso de que algún ejercicio no se haya valorado, el opositor/a deberá dirigir al buzón habilitado escrito de subsanación indicando claramente qué ejercicio (1º, 2º o 3º), de qué convocatoria (2015 o 2016) y por qué turno (libre o promoción) no se le ha valorado, para su correcta comprobación y, en su caso, rectificación. La nota alcanzada debe ser superior al 50 % de la posible en cada ejercicio.

- Servicios prestados: Se recuerda que solo se valoran los servicios prestados a partir del 1 enero de 2004 y hasta el 9 de mayo de 2019, conforme a la orden de convocatoria. En caso de reclamación de este mérito, los aspirantes deberán adjuntar el certificado correspondiente, ya que las puntuaciones recogidas en la lista provisional son el resultado de la consulta realizada de oficio a los departamentos correspondientes del Ministerio de Justicia o CCAA donde esté prestando servicio.

Según consta en la correspondiente Administración, los siguientes aspirantes no reúnen el requisito de participación establecido en la base 4.2 b) de la orden de convocatoria (antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo de Tramitación como titular, interino o sustituto), por los que los interesados disponen del mismo plazo para alegar esta circunstancia o serán, excluidos del proceso selectivo:

- *Ámbito Andalucía:*

D. Miguel Ángel Arcos Marín

- *Ámbito Canarias:*

Natalia Palenzuela Carrasco

- *Ámbito Cataluña:*

Guillen Pedra, Vicent

Jiménez Sainz, Alejandra

Laborda Garcia, Cristina



Tribunal Calificador Único
Gestión Procesal y Admtva.
-Promoción Interna-
Orden JUS/403/2019
de 21 de marzo
(BOE de 8 de abril)

- **Ámbito Comunidad de Madrid:**

Blanca Buendía, Alberto

Cantalejo Serrano, Claudia Teresa

Carrasco Murillo, Silvia

Estudillo Rodríguez, Julio César

Gómez Sánchez, Alberto Juan

Medrano Ansorena, Amaia

Del Río Quiñones, Ana Belén

Sánchez Valladares, Andrea

Sánchez Varo, Sergio Antonio

Villamayor García, Ana

Villanueva Gijón, María Rafaela

- **Lengua autonómica:** Se informa que este mérito no está comprendido en el apartado C del baremo (idiomas extranjeros) sino en el I-C (lenguas oficiales autonómicas) para la formación del subescalafón y que solo se valorará la aportación de la certificación lingüística, si solicitaron en su día Documentar (D) la prueba en su solicitud de participación y así consta en la relación definitiva de admitidos.

- Por Acuerdo de este Tribunal, se irá convocando a la realización de estas pruebas en los distintos ámbitos, para aquellos aspirantes que superen el proceso y hayan indicado Realizar (R) en su solicitud de participación, según la relación definitiva de admitidos.

LA PRESIDENTA. Emelina Santana Páez